

MISIÓN DEL museo+UCR

El Museo de la Universidad de Costa Rica (**museo+UCR**) es una unidad especial de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta a la comunidad universitaria y al público, en general, que adquiere, conserva, investiga, difunde y exhibe el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible de la humanidad, particularmente de la región centroamericana, con fines educativos y de entretenimiento.

Su misión es servir de herramienta de apoyo a la Universidad de Costa Rica en sus tres funciones primordiales: docencia, investigación y acción social, así como de estudio, reflexión, creación artística y difusión del conocimiento.

El Museo de la Universidad de Costa Rica está constituido por todas las colecciones, museos regionales, jardines botánicos, estaciones y fincas experimentales, reservas biológicas, laboratorios, unidades académicas, institutos y centros de investigación con colecciones, bibliotecas y archivos así como otras instancias de la UCR cuya labor es la gestión, resguardo y conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible.

VISIÓN DEL museo+UCR

La visión del **museo+UCR** es constituirse en un museo universitario modelo a nivel nacional y centroamericano.

OBJETIVOS DEL museo+UCR

Objetivos generales

- “Fortalecer proyectos de investigación, registro, catalogación, conservación, restauración y exhibición del patrimonio universitario y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad y uso por parte de la comunidad universitaria y nacional.”¹
- Proteger y conservar el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible de la Universidad de Costa Rica.

Objetivos específicos

- Brindar y desarrollar las condiciones necesarias para la conservación de las colecciones.
- Incentivar la investigación relacionada con las colecciones.
- Divulgar y exponer las colecciones y el conocimiento generado por estas.
- Desarrollar programas educativos para diferentes sectores de la sociedad costarricense.
- Propiciar la continuidad de un sistema de coordinación entre las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales relativas a las colecciones de la Universidad de Costa Rica.

¹ Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2008. Aprobadas en sesión 5137, artículo único, celebrada el 1º de marzo de 2007. Publicadas en Gaceta Universitaria.

- Fortalecer la utilización de las colecciones para generar conocimiento y contribuir en la docencia, la investigación, la acción social y la educación continua y no formal.

FUNCIONES DEL museo+UCR

- Establecer políticas, procedimientos y criterios sobre manejo de colecciones, museografía y museología, en general.
- Asesorar y recomendar procedimientos idóneos para la conservación de las colecciones de la Universidad de Costa Rica
- Asesorar y trabajar junto a los y las curadores(as), encargados(as) de colecciones y directores(as) de museos regionales, estaciones experimentales, jardines botánicos y reservas biológicas, en planes y programas educativos.
- Diseñar, preparar y montar exhibiciones sobre las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Crear y desarrollar la Oficina de Registro de Colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Promover la creación y manejo de bases de datos de las colecciones de la Institución.
- Crear y desarrollar la Sección de Educación del Museo de la Universidad de Costa Rica.

II. VALORES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

“La Universidad de Costa Rica promoverá el rescate y el fortalecimiento de valores para la comunidad universitaria, identificando los siguientes, sin pretender ser exhaustivos, ni crear un orden jerárquico entre ellos:

- Paz.
- Amor.
- Calidad.
- Libertad.
- Sencillez.
- Humildad.
- Tolerancia
- Excelencia.
- Austeridad.
- Autenticidad.
- Cooperación.
- Transparencia.
- Satisfacción de vida.
- Honestidad intelectual.
- Participación democrática.
- Sentido de la justicia y de la equidad.
- Sentido de la responsabilidad personal.
- Fomento de la solidaridad y del compromiso.

- Respecto a las personas y aceptación de las diferencias.”²

Principios éticos y legales del museo+UCR

El **museo+UCR** respetará y cumplirá los acuerdos, leyes y regulaciones nacionales, regionales e internacionales que protegen el patrimonio histórico-cultural y natural del país y del planeta. Así mismo, observará la **“Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales”**, aprobada por la Conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de 1970,³ la **“Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”**, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO de 1972,⁴ la **“Convención sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las naciones americanas”** (Convención de San Salvador”, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos) de 1976,⁵ la **“Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial”** del 17 de octubre del 2003⁶, y la **“Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres”**, conocida como CITES, vigente desde el 1° de julio de 1975.⁷

De igual manera, acatará las leyes nacionales, tales como la **“Ley de Biodiversidad”**⁸, la **“Ley de Patrimonio Arqueológico Nacional”** (Ley N° 6703)⁹ y la **“Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica”**. (Ley N° 7555)¹⁰.

Como entidad museológica, el **museo+UCR** respetará las normas y principios éticos y profesionales expresados en los estatutos, el “Código de Ética” y otros documentos básicos del Consejo Internacional de Museos (ICOM).¹¹

² *Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2008*. Aprobadas en sesión 5137, artículo único, celebrada el 1° de marzo de 2007. Publicadas en La Gaceta Universitaria.

³ Ratificada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el 5 de julio de 1995.

⁴ Ratificada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el 26 de octubre de 1976.

⁵ Ratificada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el 20 de agosto de 1979.

⁶ Ratificada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el 24 de octubre del 2006.

⁷ Ratificada por la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el 30 de junio de 1975.

⁸ Ley 7788 Aprobada por la Asamblea Legislativa de la república de Costa Rica el 23 de abril de 1998.

⁹ Ley 6703 aprobada por la Asamblea Legislativa de la república de Costa Rica el 28 de diciembre de 1981.

¹⁰ Ley 7555 aprobada por la Asamblea Legislativa de la república de Costa Rica el 28 de setiembre de 1995.

¹¹ ICOM. Código de Deontología del ICOM para los museos, 2006.